



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 63 de 2.021.
(19 de marzo de 2.021)

“Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

Por medio de la cual se da Apertura a la “Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

3. Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
5. En la actualidad el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia requiere la conformación de un banco de hojas de vida con perfiles de alta idoneidad, con el propósito de realizar la designación de jurados que evaluarán los proyectos inscritos en las distintas Convocatorias adelantadas y a ofertar en las vigencias 2.021 y 2.022.
6. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la “Invitación Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la “Convocatoria Pública para Conformar un banco de hojas de vida, para las vigencias 2.021 y 2.022, que le permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designar jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar propuestas presentadas en las convocatorias que publique la entidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION: Los requisitos generales y las especificaciones técnicas para la participación de esta invitación se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación Banco de Jurados 2.021”

Por medio de la cual se da Apertura a la “Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La invitación pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

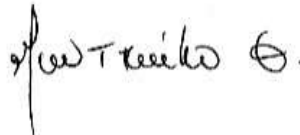
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 19 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Abril 08 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado de inscritos	Abril 08 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Abril 23 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados.	Abril 26 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones	Abril 27 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Abril 28 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de Conformación del Banco de Jurados	Abril 29 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	No Aplica	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co

Por medio de la cual se da Apertura a la "Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"





ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de marzo de 2.021

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.  Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural. 
--	--	--